



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

70.ª reunión

Sede de la OMS, Ginebra (Suiza)

30 de junio – 3 de julio de 2015

SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL CODEX

1. Se **invita** al Comité Ejecutivo, de conformidad con el párrafo 6 del artículo IX del Reglamento y con los *Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*, a que proporcione su asesoramiento en relación con las solicitudes de concesión de la calidad de observador presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones consultivas u oficiales con la FAO ni con la OMS, que se incluyen en los anexos.
2. Los representantes de los asesores jurídicos de la FAO y la OMS brindarán información en la reunión sobre cualquier dato adicional que pueda ser necesario recabar en relación con algunos de los solicitantes y las condiciones que se incluirán en caso de aceptación, por ejemplo con motivo de la doble representación.
3. Los Directores Generales de la FAO y de la OMS decidirán si se ha de conceder o no la calidad de observador a las organizaciones solicitantes, teniendo en cuenta toda la información pertinente que se haya recibido de los solicitantes y el asesoramiento del Comité Ejecutivo.
4. En el presente documento figuran las siguientes solicitudes (la información adicional a la que se hace referencia en algunas de las solicitudes se distribuirá durante la reunión en documentos de sala [CRD]):

Anexo	Nombre	Información adicional
Anexo 1	CIDCE (Centre International de Droit Comparé de l'Environnement; International Centre of Comparative Environmental Law [Centro Internacional de Derecho Comparado del Medio Ambiente])	CRD 1
Anexo 2	ISC (International Stevia Council)	CRD 2
Anexo 3	Europatat	CRD 3
Anexo 4	CAO (Comunidad del África Oriental)	CRD 4

ANEXO 1: CIDCE

a) Denominación oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes).

International Centre of Comparative Environmental Law; Centre International de Droit Comparé de l'Environnement (CIDCE); (Centro Internacional de Derecho Comparado del Medio Ambiente [CIDCE]).

b) País de la sede oficial de la organización. Tipo de estatutos (sírvase enviar una copia) - Legislación por la que se rigen.

El CIDCE tiene su sede en Limoges (Francia).

EL CIDCE es una ONG científica internacional constituida conforme a la Ley francesa de asociaciones, de 1.º de julio de 1901. El anuncio oficial de la creación del CIDCE se publicó en el *Journal Officiel* el 4 de agosto de 1982.

Dirección postal completa:

32 rue Turgot
87000 Limoges (Francia)
Teléfono: +33 (0) 5 55 34 97 25
Fax: +33 (0) 5 55 34 97 23
Correo electrónico: stephanie.bartkowiak@cidce.org
Sitio web: <http://www.cidce.org/>

c) Ámbito de actividad, finalidades y sectores temáticos de la organización, y métodos operativos. (Sírvase adjuntar estatutos, constitución, normas internas, reglamento, etc.). Especifíquense actividades de interés para la FAO.

Se adjuntan los estatutos del CIDCE además de un prospecto en el que se describe el Centro. El CIDCE está integrado por expertos en Derecho ambiental de todo el mundo especializados en todos los ámbitos de esta rama del derecho, tanto a nivel nacional como internacional, incluida la legislación relativa a la biodiversidad, los recursos naturales y el cambio climático. El CIDCE también abarca asociaciones de Derecho ambiental.

Aprovechando su red de miembros individuales y colectivos, el CIDCE centra sus actividades en:

- i) celebrar coloquios y seminarios científicos internacionales sobre temas clave en materia de derecho ambiental;
- ii) organizar sesiones formativas sobre Derecho ambiental para funcionarios gubernamentales, abogados, jueces, estudiantes de posgrado, representantes de ONG, etc.;
- iii) apoyar la elaboración de normas ambientales a través del asesoramiento a OIG y ONG internacionales y la participación en sus conferencias y reuniones.

Breve historia, incluida la fecha de fundación.

Como sucesor del antiguo Centro de Estudios de Derecho Comparado de Estrasburgo (Francia), el CIDCE fue fundado en 1982 por Michel PRIEUR (Profesor de Derecho, Francia), Alexandre Charles KISS (Director de investigaciones, Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS), Francia) y Paulo Affonso LEME MACHADO (Profesor de Derecho y abogado, Brasil).

El Centro de Investigación Interdisciplinaria en Derecho Ambiental, de Urbanismo y Planificación (CRIDEAU), en las instalaciones de la Universidad de Limoges, alberga la sede del CIDCE.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país).

Además de miembros individuales, el CIDCE engloba a varias organizaciones entre las que cabe mencionar las siguientes: i) la Sociedad Africana de Derecho Ambiental; ii) la Sociedad Brasileña de Derecho Ambiental; iii) la Asociación Checa de Derecho Ambiental; iv) la Asociación Europea de Derecho Ambiental; v) la Asociación Israelí de Derecho Ambiental; vi) el Centro Japonés de Derecho Ambiental, vii) la Sociedad Marroquí de Derecho Ambiental; viii) la Sociedad Portuguesa de Derecho Ambiental; ix) la Sociedad Norteamericana de Derecho Ambiental, y x) la Asociación Española de Derecho Ambiental.

e) Estructura permanente/órganos rectores (especifíquese si la estructura está centralizada o no; facilítese información acerca de delegaciones o representaciones de la organización fuera del país).

Los órganos rectores del CIDCE son: i) la *Asamblea General* de todos sus miembros; ii) el *Consejo de Administración*, integrado por al menos ocho personas, y iii) el *Comité Directivo Científico*, compuesto por miembros que representan a las diversas regiones del mundo. Para más detalles, sírvase consultar los estatutos del CIDCE.

Directivos y representantes (Secretaría y órganos rectores): nombres, nacionalidades y cargos.

El *Consejo de Administración* del CIDCE está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Michel PRIEUR, Profesor Emérito, Universidad de Limoges; Director Científico, CRIDEAU; Decano Honorario, Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la Universidad de Limoges; Director de la *Revue juridique de l'environnement* (Francia)

Vicepresidentes:

- Soukaina BOURAOUI, Profesora Honoraria, Facultad de Derecho de la Universidad de Túnez II (Túnez)
- Ibrahim KABOGLU, Profesor de Derecho, Universidad de Mármara, Estambul (Turquía)
- Paulo Affonso LEME MACHADO, Profesor de Derecho, Universidad de São Paulo (Brasil); Presidente de Honor de la Sociedad Brasileña de Derecho Ambiental (Brasil)
- Mohamed Ali MEKOUAR, Profesor de Derecho, Universidad de Casablanca (Marruecos)
- Mary SANCY, Profesora Asociada de Derecho, Universidad de Nantes (Francia) *Tesorero:*
- Gérard MONÉDIAIRE, Profesor de Derecho, Universidad de Limoges; Director, CRIDEAU (Francia)

Secretario General:

- Frédéric BOUIN, Profesor de Derecho, Universidad de Perpiñán (Francia)

Miembros

- Stéphane DOUMBE-BILLE, Profesor, Universidad de Lyon III; Director, Centro de Derecho Internacional (Camerún)
- Takehisa AWAJI, Profesor de Derecho, Universidad de Rikkyo (Japón)
- Mircea DUTU, Profesor de Derecho, Universidad de Bucarest (Rumania) Presidente de la Universidad Ecológica de Bucarest (Rumania)
- Andrew WAITE, Abogado; Presidente Honorario de la Asociación Europea de Derecho Ambiental (Reino Unido)
- Jaroslava ZASTEROVA, Presidenta de la Asociación Checa de Derecho Ambiental (República Checa)

Delegada:

- Stéphanie BARTKOWIAK, Universidad de Limoges (Francia)

El *Comité Directivo Científico* del CIDCE está compuesto por los siguientes miembros:

- Maryse GRANDBOIS, Profesora Honoraria, Universidad de Quebec en Montreal (Canadá)
- Kheng-Lian KOH, Profesora, Universidad de Singapur; Directora del Centro Asia-Pacífico de Derecho Ambiental (Singapur)
- Ibrahima LY, Profesor de Derecho, Universidad de Dakar (Senegal)
- Mary SANCY, Profesora Asociada de Derecho, Universidad de Nantes (Bélgica)
- Rafael VALENZUELA FUENZALIDA, Profesor de Derecho, Universidad de Valparaíso (Chile)

f) Finanzas (indíquense las fuentes de ingresos así como el presupuesto anual para el año en curso y los últimos dos o tres años).

Aparte de las cuotas anuales de sus miembros, las otras fuentes principales de financiación del CIDCE son: i) subvenciones y ayudas de instituciones públicas o académicas como, por ejemplo, el Consejo Regional y la Universidad de Limoges; ii) fondos procedentes de instituciones o países que acogen las reuniones celebradas fuera de Limoges, iii) ingresos generados por publicaciones anuales y suscripciones a la revista trimestral. En 2009, 2010 y 2011, el CIDCE dispuso de un presupuesto anual de 95 694 EUR, 78 020 EUR y 39 099 EUR, respectivamente.

g) Reuniones o períodos de sesiones de los órganos rectores (sírvese indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado).

La *Asamblea General* se reúne al menos una vez cada dos años; el *Consejo de Administración* celebra por lo menos una reunión anual, y el *Comité Directivo Científico* se reúne durante el período entre sesiones de la Asamblea General.

Las reuniones pueden celebrarse de forma presencial o virtual. Para más detalles, sírvase consultar los estatutos del CIDCE.

Se adjunta el último informe de actividades del CIDCE correspondiente a 2011.

Entre las conferencias, simposios y demás reuniones organizadas por el CIDCE a lo largo de los años cabe mencionar las siguientes:

- *Reunión mundial de juristas ambientalistas*, acto paralelo de Río+20, Río de Janeiro, 2012
- *Seminario sobre participación pública en la adopción de decisiones relativas a la regulación ambiental*,

Limoges, 2011

- *Tercera reunión mundial de expertos y asociaciones de Derecho ambiental*, Limoges, 2011
- *Seminario sobre catástrofes naturales y derechos humanos*, Limoges, 2011
- *Simposio franco-brasileño de juristas ambientalistas*, São Paulo, 2011
- *Simposio franco-brasileño de juristas ambientalistas*, Río de Janeiro, 2011
- *Personas desplazadas por razones ambientales*, Limoges, 2010
- *Integración de aduanas en la elaboración de normas ambientales*, Noumea, 2009
- *La red jurídica Natura y la Directiva Marco para el Agua de la UE*, Bucarest, 2009
- *Las catástrofes ecológicas y la ley*, Limoges, 2009
- *Refugiados ecológicos*, Limoges, 2005
- *Monumentos históricos*, Limoges, 2003
- *Globalización y derecho ambiental*, Río de Janeiro, 2002
- *Segunda reunión mundial de expertos y asociaciones de Derecho ambiental*, Limoges, 2001
- *Turismo, ética, el medio ambiente y el desarrollo sostenible*, Limoges, 2001
- *El Convenio Europeo del Paisaje*, Limoges, 2001
- *La aplicación del Convenio de Barcelona antes y después de su actualización*, Túnez, 2000
- *Las industrias agroalimentarias y el medio ambiente*, Túnez, 1998
- *Lugares contaminados: aspectos legales*, Limoges, 1994
- *Evaluaciones del impacto ambiental en Derecho comparado*, Limoges, 1993
- *Foro mundial*, Río de Janeiro, 1992
- *El medio ambiente mundial - la protección de zonas costeras*, Tokyo, 1991
- *Reunión mundial de asociaciones de juristas ambientalistas*, Limoges, 1990
- *La protección del suelo en el Derecho comparado*, Limoges, 1990
- *Residuos peligrosos y radioactivos y el medio ambiente*, Sao Paulo, 1989
- *La contaminación transfronteriza en el Derecho comparado y el Derecho internacional*, Montreal, 1988
- *Los derechos de propiedad y el medio ambiente*, Limoges, 1988
- *Sanciones por contaminación*, Atenas, 1988
- *La Europa de las regiones y el medio ambiente*, Limoges, 1988
- *Los plaguicidas en el Derecho comparado*, Porto Alegre, agosto de 1986
- *Evolución y perspectivas del Derecho ambiental en el Derecho comparado*, Limoges, 1986
- *La agricultura y el medio ambiente*, Gainsville, 1984
- *Los residuos industriales y el medio ambiente en el derecho comparado*, Limoges, 1984
- *Los bosques y el medio ambiente en el derecho comparado*, Limoges, 1983.

Además, el CIDCE ha organizado diversas sesiones formativas sobre Derecho ambiental en países como, por ejemplo, Bélgica, el Brasil, Côte d'Ivoire, España, los Estados Unidos, Francia, Italia, el Paraguay, Portugal, Túnez y Venezuela.

Publicaciones (indíquese la frecuencia y el idioma)

- Periódicas

Además de la revista trimestral *Revue juridique de l'environnement* y la revista semestral *Revue Européenne de Droit de l'Environnement* (que a partir de 2010 se fusionó con la primera), el CIDCE cuenta con las siguientes publicaciones:

- *Rio+20*, Limoges, 2012
- *World Meeting of Environmental Lawyers at Rio+20*, Río de Janeiro, 2012
- *Non-regression in Environment Law*, Bruselas, 2012
- *Ecological Disasters and the Law*, Bruselas, 2012
- *Legal Instruments for the Implementation of Sustainable Development*, Río de Janeiro, 2012
- *Green Economy in the Context of Sustainable Development*, Río de Janeiro, 2011
- *Limoges Declaration III - Third Global Meeting of Environmental Law Experts and Associations*, Limoges, 2011
- *Environmentally Displaced People*, Limoges, 2010
- *Draft Convention on the International Status of Environmentally Displaced Persons*, Limoges, 2009
- *Limoges Declaration on Environmental and Sustainable Development Law and Policies*, Limoges, 2005
- *Limoges Call on Ecological Refugees*, Limoges, 2005
- *Towards a New Environmental Law?*, Limoges, 2003
- *Globalization and Environmental Law*, Limoges, 2003
- *Limoges Declaration II - Rio Charter+10*, Limoges, 2002
- *Protected Areas in Comparative Law*, Túnez, 2001
- *Agro-food Industries and the Environment*, Túnez, 2001
- *Conventions on Environmental Protection: Secretariats, Conferences of Parties, Expert Committees*, Limoges, 1999
- *20 Years of Nature Protection*, Limoges, 1998
- *Law, Forests and Sustainable Development*, Bruselas, 1996
- *Organic Agriculture: A Sustainable Agriculture?*, Limoges, 1996
- *Environmental Law and Sustainable Development*, Limoges, 1994
- *Legal Protection of Soils in the Countries of the European Community*, Limoges, 1993
- *Limoges Declaration - Global Meeting of Environmental Law Associations*, Limoges, 1992
- *Europe of the Regions and the Environment*, Limoges, 1989
- *Transboundary Pollutions in Comparative Law*, Limoges, 1989
- *Property Rights and the Environment in Comparative Law*, Limoges, 1988
- *Pesticides in Comparative Law*, Limoges, 1987
- *Development and Prospects of Environment Law in Comparative Law*, Limoges, 1986
- *Industrial Wastes and the Environment*, Limoges, 1985
- *Forests and the Environment*, Limoges, 1984.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

- Las Naciones Unidas y organismos especializados de las Naciones Unidas (indíquese la condición oficial, si procede)

El CIDCE goza de la condición de observador:

- desde 2001, en el Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, adoptado en el marco del PNUMA;
- desde 2004, en el Convenio de Espoo sobre la evaluación del impacto ambiental en el ámbito transfronterizo, adoptado en el marco de la CEPE;
- desde 2011, en la Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, adoptada en el marco de la CEPE;

El CIDCE recibió la acreditación de las Naciones Unidas para asistir a:

- la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 1992
- la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, 2002

- la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río de Janeiro, 2012
- El CIDCE forma parte de los principales grupos que participan actualmente en las actividades de seguimiento de Río+20 dirigidas por las Naciones Unidas.

- Otras organizaciones internacionales

- Desde 2001, el CIDCE está reconocido como entidad consultiva por el Consejo de Europa.
- Desde 2004, el CIDCE forma parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- Desde 2010, el CIDCE es miembro de CIVILSCAPE, una red internacional de ONG que apoya el Convenio Europeo del Paisaje.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

Habida cuenta de la experiencia del CIDCE en cuestiones relacionadas con la salud y el Derecho internacional, el Centro haría aportaciones jurídicas a los esfuerzos realizados por el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para elaborar normas adecuadas desde la perspectiva de la salud de los consumidores y la calidad del medio ambiente, así como de la equidad en las prácticas comerciales alimentarias conexas. El Centro también incluiría las normas del Codex en sus actividades de investigación, capacitación y promoción.

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de la FAO y su programa o relacionadas con ellos (sírvase indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con las oficinas regionales de la FAO o las oficinas de la FAO en los países).

- El Presidente del CIDCE, Michel PRIEUR, es autor del Estudio legislativo de la FAO n.º 53 (*Evaluation des impacts sur l'environnement pour un développement rural durable*) y ha trabajado como consultor legal internacional de la FAO en relación con el Protocolo de áreas protegidas en el marco del Convenio de Barcelona y con la legislación sobre zonas de montaña.
- Paulo Affonso LEME MACHADO, Stéphane DOUMBE-BILLE y Andrew WAITE (miembros del Consejo de Administración del CIDCE), así como Maryse GRANDBOIS e Ibrahima LY (miembros del Comité Directivo Científico del CIDCE) han publicado ensayos jurídicos y han actuado como consultores legales en el marco de diversos proyectos de la FAO.
- Varios miembros del personal de la FAO, como Dominique ALHERITIRE, Mohamed Ali MEKOUAR y Patrice TALLA, realizaron diversas aportaciones a las actividades del CIDCE, principalmente a través de reuniones y publicaciones.

Observaciones y comentarios (información adicional)

La mayoría de las esferas de la legislación relativa al medio ambiente y los recursos naturales tratadas por el CIDCE —por ejemplo, las industrias agroalimentarias, la ordenación de zonas costeras, las actividades forestales, la agricultura orgánica, los plaguicidas, los derechos de propiedad, las áreas protegidas, la conservación del suelo y el desarrollo sostenible— forman parte del mandato de la FAO.

k) Ámbitos en los que la organización pretende cooperar con la FAO en el futuro, en apoyo del mandato de la FAO.

Asistencia a reuniones pertinentes de la FAO y apoyo a las iniciativas destinadas a reforzar los marcos legales para la seguridad ambiental y alimentaria y para el desarrollo sostenible.

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la institución solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo.

Por completar.

m) Idiomas (español, francés o inglés) en los cuales debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental.

Por completar.

n) El presente cuestionario ha sido cumplimentado por:

Michel PRIEUR
Presidente, CIDCE
32 rue Turgot
87000 Limoges, Francia
michel.prieur@unilim.fr
30 de enero de 2013

a) Denominación oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes).

El nombre de la asociación es "International Stevia Council" (Consejo Internacional de la Estevia). La sigla correspondiente es ISC. El nombre de la asociación no se ha traducido a otros idiomas.

b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como las direcciones de télex y del sitio web, en su caso:

Avenue Jules Bordet, 142
B-1140 Bruselas
Bélgica
Tel.: +32 (0) 2 761 16 51
Fax: +32 (0) 2 761 16 99
Correo electrónico: GlobalOffice@internationalsteviacouncil.org
Sitio web: <http://www.internationalsteviacouncil.org>

c) Finalidades y ámbitos de actividad (mandato) de la organización y su modo de funcionamiento. (Sírvese adjuntar estatutos, constitución, normas internas, reglamento, etc.). Fecha de establecimiento:

En los estatutos del ISC (artículo 1) se establecen su visión y misión según se enuncian a continuación.

Visión:

Ser la voz autorizada de la industria de la estevia a la hora de promover el uso de productos endulzantes de estevia natural que permitan mejorar las dietas y la salud de las personas a nivel mundial abordando la cuestión de los azúcares y las calorías de los alimentos.

Misión:

Inocuidad:

- apoyar la estevia como endulzante inocuo y fiable;
- ser un asociado que proporcione conocimientos fiables a los organismos de reglamentación sobre la investigación científica acerca de la inocuidad de la estevia.

Calidad:

- establecer y garantizar métodos analíticos precisos para determinar la pureza de los extractos de estevia;
- garantizar el acceso de toda la industria a métodos analíticos precisos y normas para determinar el contenido de glicósidos de esteviol;
- apoyar la producción sostenible de estevia mediante un cultivo responsable.

Reconocimiento:

- promover la amplia variedad de usos de la estevia como endulzante;
- informar a las partes interesadas, incluidos los consumidores, sobre los beneficios de la estevia.

Los estatutos de la asociación se pueden encontrar en el Anexo 1 del presente documento.

La asociación se constituyó el 12 de julio de 2010.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país. Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, sírvase indicar si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius).

El ISC está formado por ocho empresas dedicadas al refinamiento o utilización de extractos de estevia o al cultivo, producción o suministro de hojas de estevia, tal como se describe en el artículo 3 de los estatutos.

Los miembros actuales del ISC son los siguientes (en orden alfabético):

Cargill, Incorporated

PO Box 9300
Minneapolis, MN
55440-9300
Estados Unidos de América
Administrador principal: Sr. Scott Fabro

Ingredion, Incorporated

5 Westbrook Corporate Center
Westchester, IL 60154
708 551 2600
Estados Unidos de América
Administrador principal: Sr. Larry Fernandes

Morita Kagaku Kogyo Co., LTD

2-24, 1-chome,
Imafukuminami,
Jyoto-ku, Osaka 536-0003,
Japón
Administrador principal: Sr. Koji Morita

Nordzucker AG

Küchenstraße 9
38100 Braunschweig
Alemania
Administrador principal: Sr. Mats Liljestam

PureCircle Limited

PT 23419, Lengkok Teknologi, Techpark @ ENSTEK,
71760 Bandar ENSTEK,
Negeri Sembilan, Malasia
Administrador principal: Sr. William Mitchell

The Real Stevia Company - Granular AB (publ)

Drottninggatan, 68
111 21 Estocolmo
Suecia
Administrador principal: Sr. Carl Horn

Sweet Green Fields LLC

11 Bellwether Way
Unit 305
Bellingham, WA 98225
Estados Unidos de América
Administrador principal: Sr. Michael Quinn

Verdure Science Europe GmbH

Herbststr. 8
D-74072 Heilbronn
Alemania
Administrador principal: Sr. Thomas Ellerichmann

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, si las hay; etc.).

El ISC consta de una Asamblea General, una Junta de Directores y un Comité Ejecutivo. Además, cuenta con varios grupos de trabajo establecidos en función de las actividades y proyectos que el ISC desea llevar a cabo.

- La Asamblea General está formada por todos los miembros del ISC y se reúne al menos una vez al año. Todos los miembros tienen derecho a votar en la Asamblea General.

- El ISC está gestionado por una Junta de Directores cuyos miembros son nombrados por la Asamblea General para un período de dos años. La Junta de Directores dispone de plenos poderes de gestión y administración a excepción de los reservados para la Asamblea General.
- El Comité Ejecutivo ejecuta estos poderes conferidos por la Junta de Directores. El Comité Ejecutivo está formado por el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero del ISC, así como por el Director Ejecutivo de la asociación en calidad de consultor.
- El ISC está gestionado por personal permanente situado en Bruselas (Bélgica), a cargo de un Director Ejecutivo.

El ISC dispone de los siguientes comités operativos:

- un Comité de Cuestiones Técnicas encargado de las iniciativas reglamentarias en el ámbito del Codex y en distintos países tales como el Canadá, los Estados Unidos de América, la India, Nueva Zelandia, Tailandia, la Unión Europea, etc., así como de cuestiones relacionadas con la calidad, la inocuidad y la estandarización de los métodos analíticos de la estevia;
- un Comité de Asuntos Exteriores encargado de las comunicaciones externas, la difusión de información a los miembros, las comunicaciones internas, la relación con las partes interesadas, la relación con los medios de comunicación, la educación, etc.;
- un Comité de Usuarios de Ingredientes y un Comité de Proveedores de Hojas, cuyo establecimiento se encuentra en curso, a fin de abordar las cuestiones de interés tanto para los usuarios de los extractos de estevia como para los productores de hojas de estevia.

f) Indicación de la fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o donaciones).

El ISC se financia directamente mediante contribuciones de todos los miembros, tal como se establece en los estatutos (artículo 4).

g) Reuniones (sírvase indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) que guarden relación con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión.

El Comité de Cuestiones Técnicas se reúne mediante conferencia telefónica al menos una vez al mes y celebra reuniones presenciales, como mínimo, dos veces al año. La asistencia media a estas convocatorias es de unos cinco o seis representantes de los miembros.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

- **Naciones Unidas y sus órganos (sírvase indicar si mantiene relaciones consultivas o de otro tipo, en su caso)**
- **Otras organizaciones internacionales (sírvase documentar las actividades sustantivas)**

El ISC no mantiene relaciones con otras organizaciones internacionales. Coopera en distintos niveles y en diferentes cuestiones con varias asociaciones comerciales y organismos gubernamentales de los sectores de la alimentación, las bebidas y los endulzantes.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

El ISC puede contribuir al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias como voz autorizada de la industria mundial de la estevia cuyos miembros se encuentran, poseen lugares de producción o colaboran de forma conjunta en numerosos países diferentes como Alemania, el Canadá, China, los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido y Suecia. Dada la función que han desempeñado en el pasado numerosos miembros del ISC en lo que respecta a la generación de datos de apoyo sobre la inocuidad del consumo humano de extractos de hojas de estevia, así como la labor en curso del ISC sobre el establecimiento de un conjunto común de condiciones y normas analíticas de uso por parte de la industria, el ISC se encuentra en una buena posición para contribuir a informar a la Comisión en los ámbitos del establecimiento de normas y la elaboración de directrices sobre el uso y la calidad de los productos elaborados con extracto de hojas de estevia.

Asimismo, gracias a la experiencia científica y analítica clave de sus miembros y al programa de comprobación de la competencia, gestionado de forma independiente y establecido por el ISC, esta organización puede proporcionar información clave para el trabajo del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios destinado a garantizar, entre otras cosas, la determinación precisa de las cantidades de glicósido de esteviol y los niveles de pureza.

j) Actividades anteriores realizadas por cuenta de la Comisión del Codex Alimentarius y del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o en relación con ellos (señalar toda relación de los afiliados nacionales con los Comités de Coordinación Regionales y/o con los Puntos de Contacto del Codex o los Comités Nacionales del Codex durante los tres años últimos años como mínimo anteriores a la solicitud).

El Dr. Sidd Purkayastha y la Dra. Amy Boileau han asistido a reuniones anteriores del Codex y han participado en exámenes de regulación relacionados con el glicósido de esteviol durante la reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios celebrada en 2011; el Dr. Purkayastha asistió también a la celebrada en 2014.

k) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un ámbito de actividad, se alentará a dichas organizaciones a que se federen o asocien a efectos de su participación. Si la formación de una sola organización no es factible, en la solicitud deberán explicarse los motivos.

El ISC desearía participar en el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) a fin de preparar normas, directrices y códigos de prácticas relacionados con la estevia y los glicósidos de esteviol para consumo humano.

Asimismo, centrándose principalmente en el establecimiento de un programa de comprobación de la competencia, puede realizar aportaciones clave al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA).

El ISC es la única organización internacional que representa los intereses de los productores y usuarios de los glicósidos de esteviol y el extracto de hojas de estevia.

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la organización solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo.

Ni el ISC ni sus miembros han realizado ninguna solicitud previa de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius.

m) Idiomas (español, francés o inglés) en los cuales debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental.

El idioma oficial de la asociación es el inglés.

n) Nombre, función y dirección de la persona que facilita la información:

International Stevia Council
Maria Teresa Scardigli
Directora Ejecutiva
Avenue Jules Bordet, 142
B-1140 Bruselas
Bélgica

o) Firma y fecha

Realizado en Bruselas (Bélgica), el 31 de mayo de 2014

Firmado por:



Maria Teresa Scardigli, Directora Ejecutiva

ANEXO 3: Europatat**a) Denominación oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes).**

Europatat, European Potato Trade Association (Asociación Europea para el Comercio de la Papa [Patata])

b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como una dirección de télex o de un sitio web, según proceda:

EUROPATAT
European Potato Trade Association
Rue de Trèves 49-51, bte 8
1040 Bruselas
Bélgica
Tel.: +32 (0)2 777 15 85
Fax: +32 (0)2 777 15 86
secretariat@europatat.eu
www.europatat.eu

c) Finalidades y ámbitos de actividad (mandato) de la organización y su modo de funcionamiento. (Sírvese adjuntar estatutos, constitución, normas internas, reglamento, etc.). Fecha de establecimiento:

Europatat se creó en 1952 y fue una de las primeras organizaciones europeas de comercio mayorista en el sector agrícola. Los objetivos de Europatat son:

- mejorar las actividades internacionales del comercio de la papa (patata);
- proteger los intereses profesionales y la función comercial a nivel europeo e internacional;
- representar la profesión en todos los organismos oficiales e internacionales.

Ya en 1956, Europatat estableció las primeras Reglas y Usos del Comercio Intereuropeo de la Papa (Patata) (en lo sucesivo, RUCIP) en las que se codifican los usos profesionales y se institucionaliza un procedimiento sencillo y eficaz de peritaje y arbitraje. Desde entonces, las RUCIP se han utilizado en casi todas las transacciones europeas.

Europatat tiene su sede en Bruselas y, en el desempeño de su labor cotidiana, la Asociación mantiene un contacto regular con los servicios de la Comisión Europea, así como el Parlamento Europeo. Además, Europatat ha recibido desde su creación el apoyo de diversas organizaciones oficiales como la CEPE, la FAO o la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Europatat también goza de las sinergias diarias de una oficina compartida con otras asociaciones de la UE que se dedican al comercio de productos agrícolas.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, método de afiliación, número de miembros cuando sea posible y nombres de los administradores principales. Si la organización cuenta con miembros a título individual, sírvase indicar el número aproximado en cada país. Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, se le pedirá que comunique si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius).

Si bien fue creada inicialmente por organizaciones nacionales para proteger los intereses de los comerciantes mayoristas de la papa (patata), ahora pueden formar parte de EUROPATAT empresas individuales activas en el comercio de la papa (patata). La lista completa de miembros está disponible en el sitio web, en la siguiente dirección:

http://www.europatat.eu/asp/members/list.asp?cat_id=53.

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, si las hay; etc.).

Europatat es una asociación internacional sin ánimo de lucro al amparo del Derecho belga, que se estructura en torno a una Asamblea General, un Consejo y seis comisiones. El Consejo está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero de la Asociación, y cuenta con el apoyo de un Comité Asesor integrado por los presidentes de cada una de las seis comisiones. Todos los miembros del Consejo son elegidos por un mandato de dos años. En la actualidad, Europatat dispone de seis comisiones sobre:

- papas (patatas) de siembra, presidida por Jan van Hoogen
- papas (patatas) tempranas, presidida por Giulio Romagnoli
- papas (patatas) de consumo, presidida por Ferdi Buffen
- envasadores, presidida por Peter Van Steenkiste
- RUCIP, presidida por Eric Bargy
- cuestiones técnicas y reglamentarias, presidida por Colin Herron

Las cuestiones nuevas o específicas pueden abordarse a través de grupos de trabajo especiales.

f) Indicación de la fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o donaciones).

Europatat es una asociación internacional sin ánimo de lucro al amparo del Derecho belga. Todos los fondos provienen de las cuotas de sus miembros.

g) Reuniones (sírvase indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) que guarden relación con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión.

Europatat celebra la reunión de su Asamblea General una vez al año. El Consejo de Europatat se reúne entre dos y tres veces al año, así como las diferentes comisiones. El último informe de actividades está disponible en la siguiente página web:

http://www.europatat.eu/asp/about_europatat/page.asp?doc_id=496.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:

Europatat ha recibido desde su creación el apoyo de diversas organizaciones oficiales como la CEPE, la FAO o la OCDE. Europatat respalda las normas sobre calidad de la CEPE para las papas (patatas) tempranas y las papas (patatas) de consumo como guía en lo referente a las normas mínimas para estos productos.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

Habida cuenta de la experiencia técnica de sus miembros, Europatat espera contribuir a los casos que puedan surgir en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. En calidad de Asociación que representa el comercio de la papa (patata) en Europa, Europatat está en una posición única para reunir y proporcionar información y observaciones valiosas y útiles al Programa.

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de la CAC y del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o relacionadas con ellos (indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con los comités coordinadores regionales y/o los puntos de contacto o comités nacionales del Codex durante los tres años anteriores a la solicitud, como mínimo).

Europatat no tiene antecedentes a este respecto, salvo en lo referente al papel activo de la Asociación en la CEPE sobre la normalización de las papas (patatas), las frutas y las hortalizas, donde el Secretario General, a la sazón, Sr. Romain Cools (actualmente Secretario General de Belgapom y miembro de Europatat) asistió a varias reuniones en Ginebra. Los miembros de Europatat se relacionan a nivel nacional y están activos en sus respectivos países.

k) Ámbito de actividad en que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/u órganos auxiliares). Interés en unirse en calidad de observadores a la labor del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV).

l) Solicitudes anteriores de concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, incluidas las presentadas por organizaciones miembros de la organización solicitante. Si la candidatura fue aceptada, sírvase indicar cuándo y por qué cesó la calidad de observador. Si la candidatura no fue aceptada, sírvase indicar los motivos que se adujeron para su rechazo.

No se han presentado anteriormente solicitudes.

m) Idiomas (español, francés o inglés) en los cuales debe enviarse la documentación a la organización internacional no gubernamental.

Inglés

n) Nombre, función y dirección de la persona que facilita la información:

Raquel IZQUIERDO DE SANTIAGO
Secretaria General de Europatat
EUROPATAT
European Potato Trade Association
Rue de Trèves 49-51, bte 8
1040 Bruselas
Bélgica

o) Firma y fecha

Raquel Izquierdo de Santiago
Secretaria General de Europatat
Bruselas, 17 de diciembre de 2014



ANEXO 4: CAO

a) Denominación oficial: Comunidad del África Oriental (CAO)

b) Dirección postal completa: P.O. box 1096, Arusha (Tanzanía).
Tel.: +255 27 25404253/8
Fax: +255 27 2504255 – 2504481
Ubicación: En la Sede de la CAO, Arusha
Sitio web: <http://www.eac.int>

c) Mandato de la organización y modo de funcionamiento (sírvese adjuntar estatutos, acta de constitución, reglamento interno, reglamento, etc.); fecha de constitución:

Mandato

El mandato de la CAO figura en el Tratado por el que se establece la Comunidad del África Oriental (se adjunta una copia), la labor de normalización se recoge en el Derecho regional de la CAO en la “Ley sobre normalización, garantía de calidad, metrología y ensayos (SQMT) de 2006” (se adjunta una copia). Los Estados miembros tienen la obligación de alinear y aproximar sus leyes nacionales en materia de SQMT a la Ley regional antedicha. Se están elaborando actualmente reglamentos regionales para aplicar la Ley de SQMT de 2006.

Fecha de constitución

El Tratado por el que se establece la CAO se firmó el 30 de noviembre de 1999 y entró en vigor el 7 de julio de 2000.

d) Organizaciones miembros (nombre y dirección de los principales puntos de contacto).

La CAO comprende los siguientes países:

- 1) la República de Kenya
- 2) la República de Burundi
- 3) la República de Uganda
- 4) la República de Rwanda
- 5) la República Unida de Tanzania

A continuación se enumeran los órganos nacionales de normalización que actúan como puntos de contacto del Codex:

- 1) Oficina de Normalización de Kenya
P.O. Box 54974 - 00200, Nairobi (Kenya)
Popo Road, Off Mombasa Road
Tel.: (+254 20), 6005634
Fax: (+254 20) 6004031
Correo electrónico: info@kebs.org
Sitio web: www.kebs.org
- 2) Oficina de Normalización de Burundi
Boulevard de la Tanzanie No 500 -B.P 3535
Bujumbura (Burundi)
Tel.: +257-22221577 / 22221815
Correo electrónico: info@bbn.bi
Sitio web: www.bbn.bi
- 3) Oficina Nacional de Normalización de Uganda
P.O. Box 6329, Kampala (Uganda)
Plot M217, Nakawa Industrial Area
Tel.: +256 414 286123
Fax: +256 414 286123
Correo electrónico: info@unbs.go.ug
Sitio web: www.unbs.go.ug

- 4) Comisión de Normalización de Rwanda
P.O. Box: 7099 Kigali-Kicukiro
Tel.: +250 252-582945
Fax: +250 252-583305
Correo electrónico: info@rsb.gov.rw
Sitio web: www.rsb.gov.rw
- 5) Oficina de Normalización de Tanzania
P.O. Box 9524, Dar es Salaam (Tanzania)
Ubungu Area, Morogoro Road / Sam Nujoma Road
Tel.: +255 22 245 0298 | +255 22 245 0206 | +255 22 245 0949
Fax: +255 22 245 0959
Correo electrónico: info@tbs.go.tz
Sitio web: www.tbs.go.tz

e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; subcomisiones sobre temas especiales, etc.).

El Consejo de Ministros es el máximo órgano normativo de la CAO y presenta informes ante la Cumbre de Jefes de Estado de los cinco Estados Asociados. El Consejo aprueba y promulga normas del África oriental con vistas a unificar su adopción en los Estados Miembros de conformidad con la Ley de SQMT de la CAO de 2006 (también se adjunta). El Consejo está integrado por los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados Asociados.

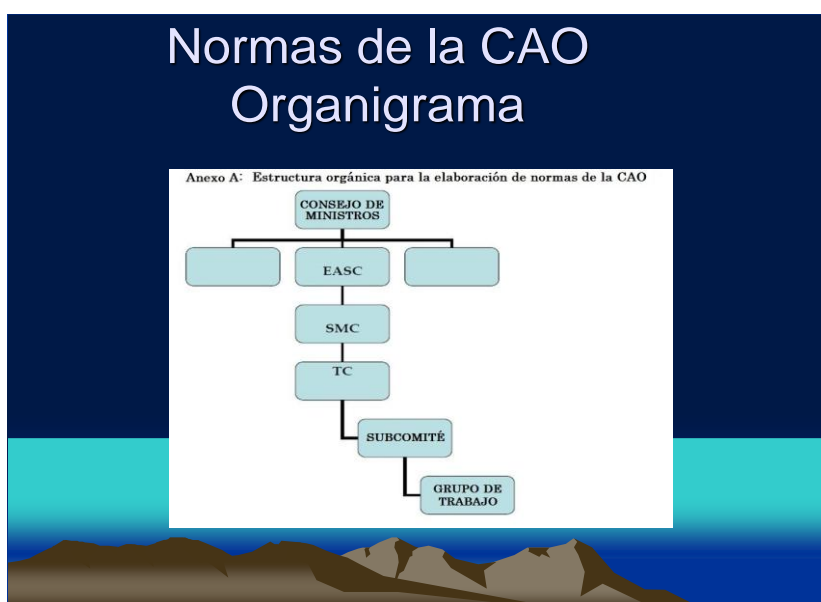
Cuenta con la ayuda del Consejo Sectorial de Ministros de Comercio, Industria, Finanzas e Inversiones en asuntos relacionados con la normalización y el comercio

El Comité de Normas del África Oriental (EASC) es un comité sectorial que se ocupa de la elaboración y aprobación de las normas de la CAO. Sus funciones se detallan en la Ley de SQMT de la CAO de 2006 que se adjunta. Brinda al Consejo de Ministros orientación en materia de políticas sobre los programas de normalización ejecutados en la región.

El Comité de Gestión de Normas (SMC) es un subcomité técnico designado por el EASC para la elaboración de normas de la CAO basadas en las mejores prácticas internacionales. El subcomité elabora programas de normalización con vistas a su aprobación por el EASC.

Los comités técnicos (TC) sectoriales se encargan de la elaboración de normas sectoriales específicas y presentan informes al SMC. Actualmente, hay 80 comités sectoriales en funcionamiento.

Los subcomités y grupos de trabajo sectoriales son principalmente grupos de expertos especiales en apoyo de los comités técnicos sectoriales como especialistas en la materia.



f) Fuente de financiación de la CAO.

Cada uno de los cinco Estados Asociados aporta 6,7 millones de USD al año. Además, los asociados en el desarrollo como la UE, el Departamento del Reino Unido para el Desarrollo Internacional (DFDI), por mencionar algunos, aportan una gran cantidad de dinero del orden de más del 50 % de la financiación del presupuesto, incluidos los proyectos.

g) Reuniones (sírvase indicar la frecuencia y el promedio de participantes y enviar el informe de la última reunión, con inclusión de las resoluciones que se hayan aprobado) relacionadas con asuntos que abarquen la totalidad o parte de los ámbitos de actividad de la Comisión.

En la 13.^a reunión del EASC (una organización regional de normalización), celebrada del 7 al 8 de mayo de 2008 en Arusha (Tanzanía), se tomó la decisión de crear un Foro Regional del Codex para abordar las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos en la región.

En la 14.^a reunión del EASC se volvió a evocar el deseo de establecer un Foro Regional del Codex de la CAO para coordinar las actividades relacionadas con las decisiones de la CAC en la región.

Durante la reunión extraordinaria del EASC, celebrada del 22 al 23 de marzo de 2012, el Comité acordó establecer el Foro del Codex de la CAO como Subcomité del EASC.

En la 17.^a reunión del EASC, celebrada del 25 al 26 de julio de 2013 en Arusha, se aprobaron los procedimientos y el mandato del Foro del Codex de la CAO y se estableció oficialmente como Subcomité del EASC.

h) Relaciones con otras organizaciones internacionales (la FAO, la OMS, otros organismos de las Naciones Unidas u otras organizaciones) (indíquese el nombre de la organización y el tipo de relación).

- a) En la esfera de la normalización, la CAO ha firmado un memorando de entendimiento con la Organización Regional Africana de Normalización (ARSO).
- b) En el marco del acuerdo tripartito de la CAO se ha alcanzado un acuerdo de cooperación con el Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA) y la Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC).
- c) La FAO apoyó a la CAO en la elaboración del mandato, el reglamento y el programa de trabajo del Foro del Codex de la CAO.
- d) El Fondo Fiduciario del Codex respaldó la convocatoria de una reunión de expertos del Codex del 26 al 27 de septiembre de 2011 en Nairobi (Kenya), para deliberar sobre el mejor camino a seguir para reforzar la participación de los Estados Miembros de la CAO en la labor del Codex.
- e) Desde 2013, la CAO participa en calidad de observador en la Organización Internacional de Normalización (ISO).
- f) Los Estados Asociados también son miembros de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la CAC.

i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

- 1) Asistencia a las reuniones de la Comisión del Codex para avanzar las políticas de la CAO en relación con las normas sobre la inocuidad de los alimentos en lo que respecta a la inocuidad y el comercio internacional de los alimentos;
- 2) contribuir al progreso en lo tocante a la adopción de las normas del Codex en la región;
- 3) coordinar la participación y asistencia de los Estados Miembros a las reuniones pertinentes de los comités del Codex, incluidos los grupos de trabajo de expertos;
- 4) informar a la Comisión sobre el estado de adopción de las normas del Codex como normas alimentarias regionales;
- 5) seguir de cerca los programas sobre la evaluación de riesgos y presentar a la Comisión informes al respecto;
- 6) seleccionar a expertos regionales para que participen en las actividades de investigación y en las reuniones de los grupos específicos del Codex pertinentes.

j) Actividades anteriores realizadas en nombre de la CAC y el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias o relacionadas con ellos.

La labor actual se viene realizando a través de la participación de los Estados Parte en la CAO.

k) Sector de actividad para el que se solicita la participación en calidad de observador.

- a. Reuniones de la CAC
- b. Reuniones del Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA)
- c. Actividades de los comités del Codex

m) Idioma de correspondencia: inglés.

n) Nombre, función y dirección de la persona que facilita la información:

Sr. Willy Musinguzi
Oficial principal de normas
Secretaría de la Comunidad del África Oriental
PO Box 1096
Arusha (República Unida de Tanzania)
Fax: 255-27-2504253/8
Tel. oficial: 255-27-250255
Tel. móvil personal: 255 782531697
Correo electrónico oficial: wsuminguzi@eachq.org
Correo electrónico personal: musinguziwilly@yahoo.co.uk

o) Firma y fecha

Willy Musinguzi
19 de enero de 2015